



STESV

20223361599751

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2022

Señor(a)

ANONIMO(A)

Peticionario(a)

Anonimo

Twitter: Lina@linitaBC

Bogotá - D.C.

REF: Alcance al comunicado IDU No. 20223361498281 del 06/09/2022. - Respuesta a su requerimiento ciudadano con radicado IDU 20221851491382 del 23/08/2022. Solicitud de atención Calle 134 por Autopista Norte, sentido Oriente-Occidente.

Respetado(a) señor(a) anónimo(a):

Por medio de la presente me permito dar alcance al comunicado IDU 20223361498281 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual se dio respuesta a su requerimiento ciudadano con radicado IDU enunciado en la referencia, informando que el Instituto de Desarrollo Urbano dio traslado de su requerimiento a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV mediante oficio IDU No. 20223361480411 del 3 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, una vez la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV emitió respuesta a su requerimiento de la referencia mediante oficio de radicado IDU No. 20225261656932 del 19 de septiembre de 2022, adjunto, damos traslado del mismo para su información y fines pertinentes, informando que con acciones de movilidad la UAERMV realizó la intervención en la Calle 134 con Autopista Norte, sentido oriente-occidente, el pasado 09 de septiembre de 2022, atendiendo de manera oportuna su requerimiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STESV
20223361599751

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, y agradecemos su interés, reiterando una vez más, la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos atentos en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 28-09-2022 05:40 PM

Anexos: Lo enunciado

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Rodrigo Tobo Rodríguez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

